



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ACTA No. 02 de 2019

SESIÓN ORDINARIA – COMITÉ JURÍDICO DISTRITAL

FECHA: 10 de abril de 2019

HORA: 8:30 a.m. – 11:30 a.m.

LUGAR: Secretaría Distrital de Hacienda

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Dalila Astrid Hernández Corzo	Secretaria de Despacho	Secretaría Jurídica	x		N.A.
Gladys Alexandra Cárdenas	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Distrital del Hábitat	x		N.A.
Jennifer Andrea Bermúdez Dussan	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Integración Social	x		N.A.
Lina Margarita Huari Mateus	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	x		N.A.
Anastasia Juliao Nacith	Directora Jurídica y Contractual	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	x		N.A.
Juliana Valencia Andrade	Jefa de Oficina Asesora Jurídica	Secretaría General	x		N.A.
Jenny Adriana Bretón Vargas	Jefa de oficina Asesora Jurídica	Secretaría de Educación del Distrito	x		N.A.
Mauricio Barón	Director Jurídico	Secretaría Distrital de Gobierno		x	N.A.
Gloria Edith Martínez Sierra	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	x		N.A.
María Leonor	Jefa Oficina	Secretaría Distrital	x		N.A.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Villamizar Gómez	Asesora Jurídica	de Cultura, Recreación y Deporte.			
Leonardo Arturo Pazos Galindo	Director Jurídico	Secretaría Distrital de Hacienda	x		N.A.
Viviana Carolina Ortiz	Directora Legal Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente	x		N.A.
Paula Susana Ospina Franco	Jefa de Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Salud	x		N.A.
Luisa Fernanda Gómez Hernández	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de la Mujer	x		N.A.
Carolina Pombo Rivera	Directora de Asuntos Legales	Secretaría Distrital de Movilidad	x		N.A.
Camilo Cardona Casis	Subsecretario Jurídico	Secretaría Distrital de Planeación	x		N.A.
Alexandra Navarro Erazo	Directora Distrital de Política e Informática Jurídica	Secretaría Jurídica	x		N.A.
Luz Elena Rodríguez Quimbayo	Directora Distrital de Defensa Judicial y prevención del Daño Antijurídico	Secretaría Jurídica	x		N.A.
Ana Lucy Castro Castro	Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	Secretaría Jurídica	x		N.A.
Andrea Robayo Alonso	Directora de IVC Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro	Secretaría Jurídica	x		N.A.

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Alexandra Navarro Erazo	Directora Distrital de Política e Informática Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Johana Gámez Gómez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica	x		
Zulma Rojas Suárez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica	x		
Anyi Sharlin Marín	Contratista	Secretaría Jurídica	x		
Laura Villarraga Albino	Contratista	Secretaría Jurídica	x		
Alexander Paz		Secretaría de Salud	x		
Claudia Marcela Pinilla	Subdirectora	Secretaría de Hacienda	x		
		Secretaría de Movilidad	x		

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Seguimiento a los compromisos
4. Desarrollo de la sesión

4.1. Presentación Modelo de Gestión Jurídica Pública. Avances en la implementación. Secretaría Jurídica Distrital.

4.2. Gestión Jurídica de Ingresos Distritales (Consecución de recursos para el cumplimiento de los objetivos trazados. Dr. Leonardo Pazos – Secretaría Distrital de Hacienda.

4.3. Decreto 793 de 2018 Emergencias médicas. Dr. Alexander Paz – Secretaría Distrital de Salud.

5. Proposiciones y varios

- Avance proyecto Decreto – Recursos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local.
- Teletrabajo (bajo qué concepto deben cancelarse los servicios públicos a los trabajadores) Secretaría de Educación.
- Declaración de bienes y rentas contratistas. Unificación de criterio. Documento.
- Plenaria Jurídica de Entidades y Organismos Distritales. Propuesta viernes 21 de junio 8:00 a.m.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

6. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Se procede a verificar el quórum, se informa que se encuentran 19 integrantes por lo que existe quórum deliberatorio y decisorio. El Dr. Mauricio Barón de la Secretaría Distrital de Gobierno, no asiste, por cuanto se encuentra en reunión de Comité Directivo.

Preside la sesión la Secretaria Jurídica Distrital y realiza la instalación de la misma y señala que se dio inicio a la ejecución del contrato de implementación del modelo de los sistemas de información y para ello, así como en el contrato de consultoría que se adelantó para el diseño del sistema, ha sido muy importante la participación de todas las entidades. Señala que se ha trabajado en los módulos de procesos judiciales, política – régimen legal, disciplinarios e inspección, vigilancia y control. Sin embargo, el módulo de procesos judiciales será el que requerirá un mayor trabajo y un mayor compromiso por parte de todas las entidades.

2. Aprobación orden del día.

A continuación, se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por los miembros.

3. Seguimiento compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Observaciones
Aprobación Reglamento del Comité Jurídico Distrital y plan de trabajo	Secretaría Técnica Comité Jurídico Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	Se expidió el Acuerdo 001 de 2019 "Por el cual se expide el reglamento interno del Comité Jurídico Distrital"
Presentación de los proyectos de actos administrativos y acuerdos a tramitarse en el 2019 Con relación a los proyectos de Acuerdo Distrital se solicita en que en el evento en que las entidades tengan propuestas de modificación al Acuerdo Distrital 257 de 2006, se informe de manera motivada a la SJD- DDDAN, para incluirlos en el análisis que se está adelantando a las modificaciones que la SDDIS, SDS, IDPAC, SJD, IDIPRON, SDP, y Secretaría General requieren, a más tardar el 27 de febrero de 2019, a efecto de preparar un único proyecto de AD y programar su presentación en las próximas sesiones ordinarias del Concejo Distrital (mayo de 2019). Presentar a la SJD la versión final del proyecto de Acuerdo Distrital "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.", para reglamentar el tema de	Jefe(a)s Oficinas Jurídicas	Secretarías Distritales de Gobierno, Desarrollo Económico, Hacienda, Planeación, Integración Social, Movilidad, Salud	En el Consejo de Gobierno ampliado del mes de febrero se completó la información con un total de 220 proyectos. Está pendiente que las entidades completen la información correspondiente, conforme al oficio enviado por la Dirección de Doctrina y Asuntos Normativos de la SJD. Con relación a la modificación del Acuerdo Distrital se está adelantando el trámite la Secretaría de Integración Social ya envió lo correspondiente. Se radicó ante el Concejo el proyecto de Acuerdo No. 160/2019 se incluye en sesiones extras, junto a las dos iniciativas de los concejales, de

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Fondos de Desarrollo Local			conformidad con Los Decretos Distritales 108 y 109 de 2019 a través de los cuales se convocó a sesiones extraordinarias a dicha institución. Se desarrollaron mesas de trabajo para la revisión del articulado entre la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la SJD, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Gobierno. El viernes 12 de abril vence plazo para la presentación de las ponencias por parte de los concejales.
Problemas jurídicos en la retención del pago de Seguridad Social a los contratistas - Casos específicos. Incumplimiento del contratista - Riesgos y mora Secretaría Distrital de Hacienda. Establecer la ruta de acción con Colpensiones a partir del piloto desarrollado con la Secretaría General y presentar el respectivo reporte previa la adopción por parte de todas las entidades	Leonardo Pazos	Secretaría de Hacienda	Colpensiones manifiesta que ellos son simplemente operadores, por lo que debe hablarse directamente con el Ministerio. Se va adelantar reunión con la Viceministra de Trabajo para poder determinar el trámite a seguir. Se propondrá aplazar el término de entrada en vigencia de la norma para que a nivel central analicen la mejor opción para no causar perjuicios a los contratistas.
Logros de la administración en lo jurídico Elaborar un documento por cada uno de los sectores indicando los logros en temas jurídicos para compilar un libro que pueda ser entregado en el Seminario Internacional de Gerencia y al final de la administración. La información deberá recoger los 5 logros de mayor importancia por sector o temáticas relevantes. La dirección de Política remitirá una metodología para recopilar la información el 20/04/2019.	Jefe(a)s Oficinas Jurídicas	Todas las entidades	Sólo se recibieron temas por parte de la Secretaría de Salud. Se aclara que la metodología se determinará una vez se cuente con los temas propuestos por las entidades.
Tutelas Desarrollo Económico Realizar una reunión con Alta Consejería de las víctimas para que a través de esta se coordine la implementación del protocolo para la atención de las víctimas y su informe oportuno a las mismas, a efectos de disminuir las diferentes acciones de tutela	Claudia Tirado Lina Huari	Secretaría General, Jurídica y Desarrollo Económico	Se realizó reunión con la Alta Consejería de Víctimas el 20/03/2019 estableciendo unos compromisos
Segundas instancias Una vez se expida el DD que modifica la estructura organizacional de la SDG, la SJD-DDDAN lo remitirá a las demás autoridades distritales de policía (segundas instancias), conforme lo previsto en el AD 735 de 2019, para que, en el mismo contexto, lo presenten a la SJD para la revisión y trámite	Ana Lucy Castro	Secretarías Distritales de Gobierno, Educación, Ambiente, Seguridad, Convivencia, Salud, Integración Social,	Se expidió el Decreto de la Secretaría Distrital de Gobierno. Se agendó reunión para el 10/04/2019 con todas las autoridades especiales de policía para continuar el trámite de los demás decretos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

correspondiente.		Cultura, Hábitat, DADEP, UAECOB IDPYBA, Comisarias de Familia, Planeación	
------------------	--	---	--

4. Desarrollo de la sesión.

4.1 Presentación Modelo de Gestión Jurídica Pública. Avances en la implementación. Secretaría Jurídica Distrital.

Se concede el uso de la palabra a la Dra. Alexandra Navarro, Directora de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, quien manifiesta que la presentación se realizarán en dos etapas de la siguiente manera:

- Avances en la implementación. Desde el año 2018 se viene realizando la socialización del MGJP. Durante este año se elaboró el plan de trabajo para la socialización, para lo cual se envió comunicación a todas las entidades, indicando las fases de implementación, e indicando las fechas en las que es posible realizar la socialización y la validación del entendimiento, informa que, se requiere la asistencia de todos los abogados de la entidad y la designación de un enlace con quien se tendrá contacto directo para proceder a la implementación.

Se han adelantado 10 sesiones, que involucran a 19 entidades distritales para un total de 469 abogados que han recibido la socialización. Se resalta que este proceso ya se hizo a todas las entidades de los sectores de Ambiente, Cultura, Desarrollo Económico y Gestión Pública.

Informa, además que, aunque la mayoría de entidades han dado respuesta al requerimiento adelantado por la Secretaría Jurídica Distrital, aún se encuentran pendientes por agendar fecha para socialización las siguientes entidades: Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Gobierno, IDPAC, DADEP, Secretaría Distrital de Movilidad, Empresa Metro, Secretaría Distrital de Salud, Veeduría Distrital y Concejo de Bogotá.

- En segundo lugar, se procede a realizar una presentación general del MGJP, haciendo énfasis en los puntos más importantes del mismo.

Por último, se realiza a los asistentes el juego de salida que se ha venido implementando a través del desarrollo de las sesiones y se hace entrega de un obsequio a quienes obtuvieron los mejores puntajes.

4.2 Gestión Jurídica de Ingresos Distritales (Consecución de recursos para el cumplimiento de los objetivos trazados) Dr. Leonardo Pazos – Secretaría Distrital de Hacienda.

Se concede la palabra al Dr. Leonardo Pazos quien manifiesta que la presentación se centrará en los temas de hacienda pública y la dinámica de cómo conseguir recursos.

Se parte del plan de desarrollo, la misión de la SHD es obtener los recursos para la ejecución del plan de desarrollo que incluye a todos los sectores distritales; para el cumplimiento del plan actual se requieren 96.1 billones de pesos, pero, solamente se tenía disponibles 70 billones de pesos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

El reto no es sólo conseguir el dinero, sino también poder ejecutarlo.

La estrategia para el financiamiento del plan, consistió en la optimización de los ingresos tributarios, fortalecimiento de ingresos no tributarios y recursos propios de entidades descentralizadas, así como, contar con otras fuentes de financiamiento, la cofinanciación con recursos del nivel nacional como en el caso de Transmilenio, gestión de recursos adicionales (conseguir nuevas fuentes de alumbrado público, por ejemplo), contar con asociaciones público privadas, concurrencia y complementariedad con la gestión local y, por último, los faltantes se tratan de cubrir con endeudamiento y enajenación de activos como es el caso de la venta de una parte de la Empresa de Energía.

¿De donde se sacarán estos recursos?

- Ingresos corrientes tributarios que son los que normalmente ingresan (ICA, predial, vehículos, sobretasa a la gasolina), y otros no tributarios como las tasas y las contribuciones, multas de tránsito, aquello que se cobra por el aprovechamiento del espacio público, la compra de mapas digitales en catastro, por ejemplo, entre otros.
- Transferencias: Sistema general de participaciones
- Recursos de capital: Endeudamiento y venta de activos.

En la vigencia 2018 se recaudaron \$16.735.900.278 en mayor medida por los siguientes conceptos: ICA, predial y vehículos.

En la actualidad se cuenta con un impuesto predial muy alto, debido al incremento desproporcionado del valor comercial de los bienes y a la falta de relación entre el impuesto a cargo y la capacidad económica del contribuyente. Para corregir parte de estos inconvenientes, se eliminó por ejemplo la relación que había con el estrato, ya que había viviendas que no correspondían al estrato en el que se encontraban, se identificó cada predio y se determinó su valor.

De igual manera, se presentó el pago alternativo por cuotas y topes diferenciales. Así como, la implementación de facturación donde ya no se envía una factura sugerida, sino una factura como tal.

En régimen de declaración de ICA se simplificó, ya no se realiza cada dos meses, sino que se estableció de manera anual, se implementó el pago electrónico y se adoptó el pago con tarjeta de crédito.

Se presenta video sobre el aplicativo de la SHD para pago de impuestos ICA y predial.

En cuanto a todo el financiamiento de ingresos no corrientes se hace referencia a la venta de activos y el endeudamiento. Para la primera, por vía judicial no fue posible seguir con la venta de la ETB, y la venta de la empresa de energía se tramitó por un Acuerdo independiente. Respecto del endeudamiento, señala que, el mismo es posible a través de Banca Comercial o Banca Multilateral que son los mismos bancos o con la emisión de bonos donde se pueden diseñar las condiciones crediticias y comerciales.

El Distrito tiene planeado endeudarse con bonos locales.

Con relación a las Asociaciones Público Privadas la SHD hace parte del Comité de APP del Distrito Capital conforme a lo dispuesto en la Directiva 003 de 2019 y su función corresponde principalmente a un análisis de riesgo, verificar la consistencia de cifras macroeconómicas y realizar todo el acompañamiento normativo.

En cuanto a gastos se deben tener en cuenta vigencias futuras, reservas, reasignación de fuentes y estatuto

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

presupuestal de empresas.

En temas de gestión judicial se ha adelantado la defensa en demandas relacionadas con la sobretasa a la gasolina, demandas de cigarrillos extranjeros y multas de tránsito.

Con relación a gestión legislativa se tramitaron proyectos relevantes para el Distrito como las vigencias futuras en temas de APP, reformas tributarias y Ley de financiamiento.

En conclusión, toda la gestión en temas de hacienda pública, ha mantenido sanas las finanzas del Distrito conservando las calificaciones más altas, debido a sus fortalezas financieras, 11.1% de los ingresos corrientes anuales pagarían el saldo de la deuda, que a 31 de diciembre de 2018 sumaba \$1.19 billones.

El manejo eficiente de los recursos por parte del Distrito ha consolidado la confianza de los contribuyentes en la administración, que logró sacar adelante la financiación de proyectos trascendentales para el desarrollo de la ciudad, sin afectar las finanzas presentes y futuras del Distrito.

Durante el 2017 la ciudad registró un recaudo histórico de impuestos al llegar a casi 8,3 billones de pesos.

Bogotá mantuvo este año en el Grado de Inversión, la más alta calificación internacional otorgada por las principales firmas calificadoras de riesgo: Fitch Ratings, Standard & Poor's y Moody's. Y a nivel local, dos de ellas otorgaron calificación AAA a la capacidad de pago de la ciudad.

4.3 Decreto 793 de 2018 Emergencias médicas. Dr. Alexander Paz – Secretaría Distrital de Salud.

El doctor Alexander Paz de la Secretaria Distrital de Salud presenta el contenido del Decreto 793 de 2018 a través del cual se busca la posibilidad de que normativamente, aun cuando existían normas separadas, pueda integrarse el sector público con el privado.

Hace una breve reseña histórica, acerca de las normas que han tratado en tema e indica que con la Resolución 1220 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social se establecieron las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE; señala que, posteriormente con la Ley 1438 de 2011 en el art. 67 se creó un párrafo, a través del cual, el Ministerio de Protección Social generará elementos procedimentales para la operación del sistema de emergencias médicas.

En el año 2016 retoma el tema de urgencias médicas y los postulados del Decreto 412 de 1992 que hacía referencia a lo que era considerada una urgencia y atención inicial de urgencias, y el Ministerio lo que hizo fue tratar de unificar todos estos temas y expidió el Decreto 780 de 2016. Para el 2017, el Ministerio hace una mesa técnica y emite la Resolución 926, donde se indica que los entes territoriales tienen un año a partir de la expedición del citado acto, para implementar las emergencias médicas, consecuencia de ello, fue la expedición del Decreto 793 de 2018.

Este Decreto pretende establecer las normas y procedimientos administrativos técnicos y operativos, y finalmente como integrar el sistema público con el sistema privado, toda vez que había un vacío jurídico respecto del respeto de la propiedad privada de los entes privados, y puedan integrarse bajo un ente rector como lo es la Secretaría de Salud de Bogotá, para que se pudieran atender de manera oportuna a las víctimas de enfermedades, accidentes de tránsito, traumatismos y paros respiratorios, entendiéndolas como situaciones de emergencia, urgencia y desastre.

Cuando se habla de urgencias se hace referencia al compromiso individual, por su parte, cuando se habla de emergencia se hace alusión a un objeto sistémico, aun cuando el compromiso es de varias personas, no se supera la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

capacidad de respuesta donde se está dando, es decir, se cuenta con los elementos y herramientas suficientes para poder atender a todas las víctimas de ese suceso, por ejemplo, el accidente de un bus de Transmilenio.

Cuando se habla de desastres se hace referencia a aquellas situaciones que superan la capacidad de respuesta, el desastre per se no puede ser atendido por Bogotá, Colombia, ni ninguna otra parte del mundo. Los desastres únicamente se mitigan.

El ámbito de aplicación del Decreto 793 de 2018 es bastante amplio e involucra a varias entidades del nivel distrital: Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Movilidad en lo de sus competencias, Prestadores de Servicios de Salud (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS de Servicio Especial de Transporte de Pacientes - SETP), Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, Integrantes del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C., Defensa Civil Seccional Bogotá, D.C., Cruz Roja Seccional Bogotá Cundinamarca, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá, Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., Organismos de apoyo y cooperación en salud nacionales e internacionales en labores de respuesta a emergencias y desastres, Brigadas de emergencia, Primeros Respondientes.

El primer respondiente es cualquier persona que tenga la capacidad de mantener la frialdad de la situación que se está manejando, de activar las líneas de emergencia 123 e informar lo que está sucediendo.

El Decreto se desarrolla a través del siguiente contenido: considerandos, ámbito de aplicación, glosario, integrantes, estructura y funciones del SEM Distrital.

El Decreto tiene dos elementos fundamentales condensados en dos anexos técnicos. El primero que tiene que ver con las comunicaciones y radiocomunicaciones, es decir, cómo los diferentes actores del sistema de emergencias médicas están en contacto y el segundo sobre cómo los sistemas de información se comportan como un transporte de información transversal a todos sus componentes, desde cuando cualquier persona a través de las herramientas tecnológicas (123) activa una línea de emergencia hasta cuando el paciente sale del hospital tras un proceso de rehabilitación.

Antes lo que se tenía era una información parcial y sesgada del transporte de ese paciente a una ambulancia, una información establecida normativamente por parte del hospital con respecto de ese paciente que había ingresado, pero que no tenía relación con lo que se le había hecho dentro de la ambulancia, no se tenía información de su ingreso, y obviamente tampoco servía para cuantificar cuánto estaba costando la atención de esos pacientes debido a la segmentación de esa información.

El Decreto permite entonces dos cosas, por una parte, integra el sistema público con el privado y, por la otra, establece un sistema de información que permite una trazabilidad completa de los pacientes, respetando los derechos de información de cada uno de ellos.

En consonancia con la resolución 926 que determina la presencia o coordinación asistencial, el Decreto establece lo mismo en el sentido de determinar una coordinación asistencial que corresponde al centro regulador de urgencias y emergencias que existe en toda Colombia y unos operadores asistenciales.

El Centro regulador de urgencias y emergencias se convierte dentro de su período de transición en un ente articulador de todos los actores. Dentro de las funciones asignadas a los operadores asistenciales del SEM Distrital, se establece la de establecer y promover la disponibilidad de los vehículos de emergencia durante el transporte asistencial y de atención prehospitalaria para así cubrir con oportunidad las necesidades del SEM.

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Bogotá en este momento tiene 730 ambulancias registradas, el Decreto permite que de manera clara y puntual los prestadores de servicios privados deban informar las bases de datos que poseen, qué clase de traslado están realizando, cuáles se encuentran disponibles y cuáles están operando en la ciudad de Bogotá. Esto permitiría de alguna manera tener la disponibilidad de cualquiera de los elementos de vehículos públicos o privados para atender cualquier situación de urgencia o emergencia.

Dentro de los componentes operativos del SEM Distrital se encuentra la notificación y acceso al sistema, coordinación y gestión de las solicitudes, atención prehospitalaria y traslado de pacientes, atención de urgencias y hospitalaria, educación a la comunidad e implementación del programa de primer respondiente, investigación y vigilancia epidemiológica, así como la formación del talento humano que está circulando las ambulancias.

En lo que tiene que ver con coordinación y gestión de solicitudes la Secretaría Distrital de Salud - Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, por medio de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE es responsable de gestionar y coordinar la flota de vehículos de emergencia ya sean públicas o privadas, esto significa que el prestador de servicios de ambulancias privado no puede sustraerse de la obligación de que si el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias no tiene disponibilidad de vehículos públicos para la asistencia, le dé la orden de despacho a ese vehículo del sector privado para que asista a atender al paciente (art. 11 parágrafo).

Otro elemento fundamental es que los vehículos deben tener un sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE (art. 12 parágrafo 1). Por otro lado, establece la obligación de mantener encendidos dichos equipos (art. 12 parágrafo 2).

De igual manera, se establece la obligación de que siempre mantengan informada la hora de cualquier procedimiento: hora de llegada del caso, hora de asignación de la ambulancia, hora de llegada de la ambulancia al sitio del caso, hora de salida del caso con el paciente, hora de llegada al hospital y el tiempo que corresponde a la calamidad específica.

La principal herramienta que establece el Decreto es que existen ambulancias que funcionan como cazadoras de SOAT o accidentes de tránsito, porque el paciente que es víctima de estos accidentes es sabido que en los seguros, las entidades prestadoras de los servicios de salud a los 30 días o máximo 45 días realizan el pago de las facturas correspondientes, tanto de los servicios prestados en urgencias como del transporte de salud que se ha brindado en ambulancia. Se espera que esto desaparezca y que tanto el parque automotor público como privado esté disponible siempre para los servicios de urgencias y emergencias, porque si esa ambulancia hace un traslado y no tiene un número de identificación, es decir que el traslado no ha sido autorizado por el Centro Regulador de Urgencias no tiene un código consecutivo de barras o QR que identifique ese traslado, cuando vaya a realizar el cobro por ese servicio ante el asegurador respectivo, el mismo no va a ser cancelado. Esto significa que las llamadas ambulancias que están funcionando por fuera del sistema y haciendo únicamente traslados de víctimas de accidentes de tránsito, tienen que involucrarse para la atención de todas las situaciones de emergencias de Bogotá.

Por último, el Decreto 412 de 1992 mencionado al inicio de la presentación, estableció la obligatoriedad de la creación de un Comité Nacional de Urgencias y Emergencias, que a la fecha no se ha reunido, por lo que el Decreto constituyó a nivel distrital la creación de dicho Comité que ya ha sesionado.

En términos generales en esto consiste el componente técnico del Decreto y Bogotá se está convirtiendo en pionera frente al tema, de ahí la importancia de este Decreto para el Distrito Capital.

La Dra. Gloria Edith Martínez Subsecretaria Jurídica Distrital, resalta la importancia que el Decreto reviste para el Distrito, solicita que el mismo sea presentado en los Comités Intersectoriales de todos los sectores, para que apropiemos el tema y podamos replicarlo y divulgarlo.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

5. Propositiones y varios

- Avance del proyecto Decreto sobre recursos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local.

La Dra. Zulma Rojas de la Secretaría Jurídica Distrital, informa que la SHD ha elaborado el proyecto de Decreto por el cual se definen los lineamientos a seguir por las localidades para los recursos de inversión de las entidades del sector central y descentralizado, el correo ya fue enviado a los jefes jurídicos de las entidades involucradas.

Señala que, en síntesis, lo que se plantea en el proyecto es establecer las competencias para hacer las transferencias y resolver las problemáticas que se presentan en las alcaldías locales y las entidades del sector central y descentralizado para la entrega de los bienes, el recibo y la gestión.

Se propone una reunión para discutir el contenido del proyecto, ya que una vez se apruebe el Decreto, el paso a seguir sería modificar los convenios suscritos por la Secretaría de Gobierno con todas las entidades del Sector Central y Descentralizado, tarea que debería adelantarse antes de la entrada en vigencia de la Ley de Garantías.

Se acuerda remitir el texto del proyecto de Decreto y programar una reunión a efectos de analizar el contenido del mismo. Se programará desde la Secretaría Técnica del Comité.

- Teletrabajo (bajo qué concepto deben cancelarse los servicios públicos a los trabajadores) Secretaría de Educación.

Se concede el uso de la palabra a la Dra. Jenny Bretón, quien manifiesta que, en el Comité Intersectorial adelantado recientemente, surgió la duda respecto de bajo qué rubro deben cancelarse los servicios públicos a los tele-trabajadores.

Lo anterior por cuanto si bien no es un factor salarial, si se cancela desde la nómina, se estaría creando una desigualdad frente a los demás trabajadores.

Se concluye por parte del Comité que el tema sea elevado a la Secretaría General.

- Declaración de bienes y rentas de contratistas. Documento unificación de criterio.

Se informa que la Secretaría Jurídica en la primera sesión del Comité llevada a cabo el 20 de febrero, presentó un análisis sobre la exigencia que se hace en las entidades acerca de presentación de la declaración de bienes y rentas por parte de los contratistas, frente a lo cual la Oficina Jurídica de la Secretaría General radicó un escrito manifestando que se apartaba de dicha posición.

La Secretaría Jurídica emitió respuesta frente a la posición de la Secretaría General, manifestando que una vez estudiado los argumentos, la conclusión es que, sólo habría una excepción para que se proceda a la presentación de la citada declaración y es cuando el contratista cumple una función pública. Situación diferente a cuando el contrato a suscribir se realiza como apoyo a la gestión, evento en cual, se reitera no se requiere de dicha declaración.

La conclusión, así como la presentación será enviada a todos los miembros para su conocimiento y se compartirá con el DASCD.

- Plenaria Jurídica de Entidades y Organismos Distritales

Se convocará la Plenaria Jurídica para el día viernes 28 de junio de 2019 a las 8 a.m., la convocatoria se realizará a

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

través de la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica. No obstante, se solicita que cada uno de los miembros del Comité convoquen a los jurídicos de las entidades adscritas y vinculadas.

#. Compromisos

No.	Compromisos	Nombre Responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1	Enviar videos institucionales para apropiar los temas que se vienen adelantando al interior de las entidades.	Alexandra Navarro	Secretaria Jurídica Distrital	20/04/2019
2	Presentación avances implementación Modelo de Gestión Jurídica Pública. Agendar fechas de las socializaciones con las entidades a las que aún no se ha asistido por parte de la Secretaría Jurídica	Jefes Jurídicos	Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Gobierno, IDPAC, DADEP, Secretaría Distrital de Movilidad, Empresa Metro, Veeduría Distrital y Concejo de Bogotá	Mayo de 2019
3	Decreto 793 de 2018 Emergencias Médicas. Habiéndose hecho la presentación y recalando la importancia del Decreto para el Distrito, se solicita que el mismo sea incluido en todos los Comités Intersectoriales, con el fin que la Secretaría de Salud pueda socializarlo. Se pide a todos los miembros que le informen a la Secretaría de Salud las fechas de dichos Comités.	Secretarios técnicos y/o presidentes de los Comités Intersectoriales	Todas las entidades	Mayo de 2019
4	Avance proyecto de Decreto de los recursos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local. La Secretaría de Hacienda remitió el proyecto de Decreto a las entidades competentes, presentar observaciones al proyecto de Decreto y programar reunión	Leonardo Pazos	Secretaría de Hacienda	
5	Teletrabajo - ¿Bajo qué concepto deben cancelarse los servicios públicos a los teletrabajadores? Secretaría de Educación elevará solicitud a la Secretaría General a efectos de unificar criterio frente al tema	Jenny Bretón	Secretaría de Educación	de Próximo comité Jurídico
6	Declaración de bienes y rentas contratistas. Unificación criterio. Se enviará a todos los miembros respuesta al pronunciamiento realizado por la Secretaría General en relación con el concepto emitido por la Secretaría Jurídica y al DASC. Una vez recibidos los comentarios por parte de las entidades la Secretaría Jurídica unificará el tema.	Secretaría Técnica	Secretaría Jurídica Distrital	20/04/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Se convoca para la próxima sesión en la Secretaría Distrital de Salud, el próximo 12 de junio de 2019 a las 8 a.m.

En constancia se firma,


DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
PRESIDENTA


ALEXANDRA NAVARRO ERAZO
SECRETARIA

Anexos:

1. Lista de firma de asistentes.
2. Presentaciones

Proyectó: Johana Gámez Gómez
Zulma Rojas Suárez

Revisó: Alexandra Navarro Erazo

